## **LEY DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1924**

## BAUTISTA SAAVEDRA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Colonias Militares.- Se crea en La Horquilla y Mateguá.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Créase dos colonias militares en la provincia del Iténez en los lugares denominados "La Horquilla" y "Mateguá".

El Ejecutivo reglamentará esta ley

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1924.

JOSE. Q. MENDOZA.- David Alvéstegui.- Manuel Mogro Moreno, S. S.- Bernardo Navajas Trigo, D. S.- F. Capriles, D. S.

Por tanto: la promulgo ara que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro años.

B. SAAVEDRA.- F Iraizós.